



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

RESOLUCION N° 036

De Enero 26 de 2021

Por medio de la cual se Conformar El Comité del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud, PAMEC, y se establece la metodología para la autoevaluación de los Estándares Acreditación en el ciclo del Mejoramiento Continuo de la Calidad

La suscrita Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia, Antioquia; en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1011 de 2006 determina la obligatoriedad de las Empresa Sociales del Estado en la adopción del PAMEC estableciendo las pautas metodológicas del modelo de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud.

Que según lo expuesto en el artículo 2.5.1.4.1 del decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, Los procesos de auditoría serán obligatorios para las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las EAPB; dichos programas de auditoría deberán ser concordantes con la intencionalidad de los estándares de acreditación y superiores a los que se determinan como básicos en el Sistema único de Habilitación.

Que, para la formalización de la metodología de la autoevaluación de los estándares de acreditación y mejoramiento continuo, se designará el grupo evaluativo, con el fin de agilizar el proceso según requerimientos de los entes de control y de esta manera hacer una adecuada implementación de los planes de mejora que se generen de este proceso. la Resolución 5095 de 2018, por el cual se adopta el "Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia, versión 3.1" que aplica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que ofrecen servicios ambulatorios, hospitalarios o ambos.

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

Que la Resolución 2082 del 2014 del Ministerio de salud y Protección Social, establece los lineamientos generales que permiten la operatividad Sistema Único de Acreditación en Salud como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Que la guía práctica de preparación para la Acreditación en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, dispone establecer equipos de Autoevaluación con el fin de realizar el Ciclo de preparación para la Acreditación en Salud.

Que uno de los mecanismos que estableció la norma para lograr estos objetivos y como requisito de obligatoriedad para permitir a las entidades la continuidad de la prestación de sus servicios es la obligación de rediseñar un programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud. En merito a lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformación: Confórmese El Comité del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en Salud, PAMEC, con el fin de garantizar la implementación de las acciones orientadas al mejoramiento continuo de los Servicios en Salud. El cual estará integrado por: Gerente (Presidente) Líder de Calidad (Secretario) Líder de Urgencias, Líder de Laboratorio, Líder de Odontología, Líder de Rutas Integrales de Salud, Líder de Hospitalización, Líder de Sistema de Información y Atención al Usuario

ARTÍCULO SEGUNDO: Líder. Désígnese como Líder o Referente del PAMEC, al Líder de Calidad

ARTÍCULO TERCERO: Funciones. Son funciones del Comité PAMEC:

- Contribuir a la elaboración del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud, su implementación, evaluación y análisis de los resultados
- Fomentar el desarrollo de una cultura de calidad y mejoramiento continuo al interior de la institución.
- Aprobar el plan anual para el mejoramiento continuo de la calidad.
- Efectuar seguimiento al PAMEC y procurar los recursos para el cumplimiento del mismo.
- Adoptar el manual de procesos, procedimientos de la calidad y demás documentos del sistema de garantía de la calidad en la ESE Hospital San Juan de Dios de Concordia.



ARTÍCULO CUARTO: Periodicidad - El comité PAMEC, se reunirá ordinariamente cada dos meses, y de manera extraordinaria cada mes o cuando sea necesario, de cada reunión se levantará un acta lista de asistencia elaborado por el Secretario, y quedará en la carpeta del comité la cual reposa en el área de calidad de la ESE.

ARTÍCULO QUINTO: Duración - Las reuniones tendrán una duración máxima de dos (2) horas.

ARTÍCULO SEXTO: Funciones del Presidente: 1. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias. 2. Decidir las prioridades en el orden de los casos y de los temas a tratar. 3. Invitar por decisión individual o a propuesta del comité a personas cuya interacción con el comité pueda resultar enriquecedora por su tarea. 4. Hacer recomendaciones al personal de salud en lo que respecta a la forma de manejar los casos que se presenten. 5. Contribuir al mantenimiento de vínculos con otros comités.

ARTÍCULO SEPTIMO: Funciones del Secretario: 1. Hacer efectiva la citación a las reuniones ordinarias y extraordinarias 2. Coordinar la logística de las reuniones (salones, refrigerios, apoyos audiovisuales etc.) 3. Llevar las actas de las reuniones. 4. Recibir las solicitudes del personal de salud para el análisis de los casos en el comité. 5. Consignar la asistencia a las reuniones en el acta respectiva o lista de asistencia

ARTÍCULO OCTAVO: Metodología evaluación: Implementar la metodología para la autoevaluación de los estándares de acreditación con alcance al mejoramiento continuo de la calidad, teniendo en cuenta los lineamientos de la Guía Básica para la Implementación de las Pautas de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud. Para lo anterior el Ministerio de Salud y la Protección Social establece una RUTA CRITICA como guía para establecer y desarrollar el modelo propuesto de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud.

ARTICULO NOVENO: Equipos: Conformar los equipos responsables de realizar la autoevaluación PAMEC, asignando a cada uno los siguientes estándares de acreditación que hacen parte del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario versión 3.1. adoptado en la Resolución 5095/2018. Se requiere que los equipos que se conformen sean interdisciplinarios de diferentes niveles organizacionales, disciplinas y momentos diferentes de la atención.

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

EQUIPO DE AUTOEVALUACION

AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES ASISTENCIALES ESTÁNDAR 1- 4	LÍDER SIAU- JEFE DE CONTROL INTERNO
AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES ASISTENCIALES ESTÁNDAR 5- 8	COORDINADOR COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE Y LÍDER DE LABORATORIO
AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES ASISTENCIALES ESTÁNDAR 9- 19	LÍDER DE PYP SUBGERENTE CIENTÍFICO -
AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES ASISTENCIALES ESTÁNDAR 20 - 40	LÍDER HOSPITALIZACIÓN LÍDER DE ODONTOLOGÍA - LÍDER LABORATORIO CLÍNICA
AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES ASISTENCIALES ESTÁNDAR 41 - 58	LÍDER DE PYP SUBGERENTE CIENTÍFICO
AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES DE DIRECCIONAMIENTO ESTÁNDAR 76 - 88	GERENCIA - ASESOR DE CALIDAD
AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES DE GERENCIA 89 - 103	JEFE CONTROL INTERNO - SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES DE TALENTO HUMANO 104 - 120	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y/O DELEGADO PARA TALENTO HUMANO
AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL AMBIENTE FÍSICO 121 - 131	LÍDER Y MIEMBRO DEL COPASST Y GAGAS
AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES DE LA TECNOLOGÍA 132 - 141	LÍDER DE ALMACÉN - LÍDER DE FARMACIA - SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES GERENCIA DE LA INFORMACIÓN 142 - 155	JEFE DE CONTROL INTERNO - LÍDER E GESTIÓN DOCUMENTAL - LÍDER DE SISTEMAS
AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES DE MEJORAMIENTO 156 - 160	SUBGERENCIA CIENTÍFICA - SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

Los integrantes de los equipos de trabajo antes mencionados tendrán las siguientes funciones: DEL LÍDER O REFERENTE DE CALIDAD:

- Participar en todas las autoevaluaciones de los grupos de estándares de acreditación y coordinar las actividades propuestas por el grupo de acuerdo con un plan y un cronograma de trabajo
- Informar a gerencia las dificultades presentadas durante el desarrollo del plan de trabajo, Presentar información periódica del estado de avance de la ejecución del plan y cronograma de trabajo a la gerencia
- Coordinar los ajustes que se requieran durante el desarrollo del plan y cronograma de trabajo DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO:
- Elaborar autoevaluación cualitativa y cuantitativa con los estándares de acreditación del manual ambulatorio hospitalario versión 3.1., acorde con los lineamientos de la Resolución 2082 del 2014. • Participar en la priorización de los procesos a mejorar
- Monitorear el cumplimiento de las acciones de mejoramiento de cada uno de los estándares.
- Promover el despliegue de los estándares de acreditación en la institución
- Cumplir a cabalidad con las directrices sobre el plan y cronograma de trabajo dadas por el líder de grupo
- Apoyar en la elaboración y presentación de los informes que sean necesarios y requeridos
- Asistir, participar y desarrollar dinámicamente el cronograma de trabajo, según su competencia y conocimiento.
- Evaluar cada una de las estrategias utilizadas para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento propuestas. Las demás especificaciones y funcionamiento de los equipos están señalados en el documento PAMEC para la vigencia.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución es de carácter obligatorio para el cumplimiento del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud, PAMEC

ARTICULO ONCE: Deroga con todos los efectos las Resoluciones suscritas anteriormente sobre el tema referenciado

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

ARTÍCULO DOCE: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los veintiséis (26) días del mes de Enero del dos mil veinte uno (2.021).

JOAQUÍN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE
Gerente Empresa Social del Estado.